



Resolución Jefatural No. 016 -2000-AGN/J

Lima, 11 ENE. 2000.

Vista la Carta No 162-GAF-EP-99, de fecha 27 de octubre de 1999, remitida por la señora Lubinda Velásquez Arrieta, Gerente de Administración y Finanzas de la Empresa Peruana de Servicios Editoriales S.A. " EDITORA PERU", solicitando autorización para la eliminación de documentos declarados innecesarios por su Comité;

CONSIDERANDO :

Que es función del Archivo General de la Nación proteger y defender los documentos que integran el patrimonio documental de la Nación y autorizar la eliminación de los declarados innecesarios;

Que los documentos propuestos para su eliminación a la fecha no poseen valor histórico y, por consiguiente, resulta innecesario seguir conservándolos;

Que la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio ha emitido el Informe No 068-99-DNDAAI/DNA, recomendando la procedencia de la eliminación de los referidos documentos;

Que el Archivo General de la Nación, de conformidad con el decreto ley No 19414 y su reglamento el D.S. No 022-75-ED y la ley No 25323 y su reglamento D.S. No 008-92-JUS, es el único organismo facultado para autorizar y ejecutar la eliminación de documentos innecesarios de las entidades integrantes del Sistema Nacional de Archivos;

Con la opinión favorable de la Comisión Técnica Nacional de Archivos, acordada en sesión del día 04 de enero del 2000;

Con las visaciones de las direcciones nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la ley No 25323, D.S. Nos. 008-92-JUS y 005-93-JUS y resolución ministerial No 197-93-JUS;



SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar la eliminación de documentos administrativos y sustentatorios contables, de la Empresa Peruana de Servicios Editoriales S.A. "EDITORIA PERU", cuyas fechas están comprendidas entre los años límites de 1970 a 1999, los menores de 10 años corresponden a copias autenticadas de autógrafas publicadas en la sección normas legales del Diario Oficial El Peruano, acordada por la Comisión Técnica Nacional de Archivos, según expediente que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- El Archivo General de la Nación a través de Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio y la Oficina Técnica Administrativa, coordinará y ejecutará lo dispuesto en el artículo anterior.

ARTICULO TERCERO.- La Empresa Peruana de Servicios Editoriales S.A. "EDITORIA PERU", entregará la documentación materia de eliminación dentro de los 30 días de recepcionada la presente Resolución

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

Dra. Aida Luz Mendoza Navarro

JEFA

del Archivo General de la Nación

Lida*.
EDITORIA1.RES